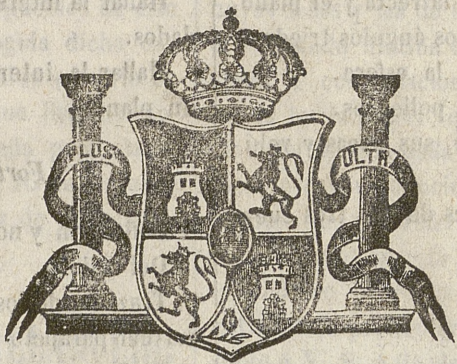
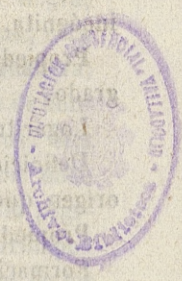


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Jueves 18 de Octubre de 1860.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama de anoche me dice lo siguiente:

«SS. MM. la Reina, el Rey y su Real familia, han entrado sin novedad en esta Corte á las cuatro y cuarto de hoy. Un incidente desagradable ha perturbado la satisfaccion con que los leales habitantes de Madrid han recibido á la Reina. Al pasar la Régia comitiva por la Puerta del Sol, un jóven, al parecer como de unos 16 años, poco mas ó menos, colocado á la izquierda del carruaje de SS. MM., y por consiguiente en el lado opuesto al que S. M. la Reina ocupaba, hizo ademán de disparar un pistoletazo. Preso en el acto por las personas que le rodeaban y conducido al principal, se halló en su poder el cachorrillo de que se habia servido, y que por lo mal cargado que estaba, no pudo hacer fuego, habiéndose caido la bala al suelo al pretender dispararlo. Inmediatamente

ha comenzado á instruirse causa por el Juez competente, á fin de esclarecer un suceso que solo ofrece los caracteres de un acto de demencia hasta ahora.»

Lo que me apresuro á comunicar á los leales habitantes de esta provincia, seguro de que en su acendrado patriotismo y amor á la Augusta Persona de S. M. la Reina, si bien lamentarán el estravío del agresor, se congratularán de que no haya consumado su criminal tentativa. Valladolid 17 de Octubre de 1860.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Artillería é Infantería de Marina.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), conformándose con el parecer del Director de Artillería é Infantería de Marina, se ha dignado disponer se llame á concurso extraordinario de oposicion para cubrir 12 plazas de Cadetes en el cuerpo de infantería, siendo los exámenes en el Colegio Naval militar el 31 de Diciembre próximo, y sujetándose para ellos en todo á lo prescrito por reglamento de 6 de Mayo de 1857 y 8 de Diciembre de 1858; para cuyo fin es la voluntad de S. M. se publique esta Real disposicion en la Gaceta de esta corte y Boletines oficiales de las respectivas provincias en que radican los departamentos, copiando los artículos del reglamento referentes á dichos exámenes, y advirtiendo no se admitirá solicitud alguna en este concepto pasado el dia 15 de Diciembre.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid 26 de Setiembre de 1860. —Zabala.—Sr. Capitan general de Marina del departamento de Cádiz.

Copia de los artículos del reglamento que cita la Real orden anterior.

Artículo 1.º El aspirante que desee presentarse á los exámenes de oposicion para optar á la plaza de Cadete del cuerpo de infantería de Marina deberá tener 16 años de edad y no pasar de 21.

Art. 2.º La solicitará de S. M. en memorial que escribirá por sí mismo, expresando el punto en que residan sus padres, parientes ó tutores con quienes viva, y uniendo los documentos siguientes:

Fé de bautismo... (Originales y legalizadas en foros padres... ma ordinaria.

Informacion judicial de limpieza de sangre: en que declaren cinco testigos de excepcion é intervenga el Síndico Procurador general. Los hijos de los militares y los de los que correspondan á todos los cuerpos de Marina ó Guerra sustituirán la informacion de limpieza de sangre con copia legalizada del Real despacho, patente ó título del último empleo de su padre.

Art. 3.º Esa solicitud y documentos los elevarán á S. M. por conducto de este Ministerio para que autorice su presentacion á los exámenes que con tal objeto han de tener lugar en el Colegio Naval militar; y concedida por S. M. dicha gracia, se comunicará al interesado para su gobierno.

Art. 7.º Declarados los aspirantes con la utilidad correspondiente para el servicio de las armas, se les prevendrá han de presentarse en el Colegio Naval á sufrir los exámenes, que tendrán lugar precisamente el 31 de Diciembre del año actual, de las materias siguientes con la extension que señala el adjunto programa.

Aritmética.

Su objeto. Numeracion hablada y escrita. Operaciones fundamentales con los números enteros. Principios relativos al orden de los factores de un producto.

Alteraciones que sufre un producto y un cociente por las respectivas de los factores y del dividendo ó divisor, ya sea por via de multiplicacion ó division.

Reglas para conocer si un número es divisible por 2, por 3, por 5 &c., y principios en que se fundan.

Principios sobre la divisibilidad de un producto.

Investigacion de los factores simples y compuestos de un número.

Investigacion del mayor divisor comun y del menor múltiplo de varios números.

Su composicion.

Fraciones ordinarias.

Alteraciones que sufre el valor de un quebrado por la de sus términos.

Simplificacion de los quebrados y reduccion á un comun denominador.

Operaciones fundamentales.

Fraciones de términos fraccionarios y fracciones de fracciones.

Fraciones decimales.

Operaciones fundamentales.

Conversion de una fraccion ordinaria en decimal y al contrario.

Fraciones continuas.

Reducidas.

Su formacion y propiedades.

Conversion de una fraccion ordinaria en continua y viceversa.

Sistema decimal de pesos y medidas.

Su comparacion con el antiguo.

Números complejos.

Su conversion en fracciones de una unidad dada y al contrario.

Operaciones fundamentales.

Razones y proporciones.

Sus principales propiedades.

Regla de tres simple y compuesta.

De interés y descuento simple.

De compañía.

De aligacion y conjunta.

Algebra.

Su objeto.

Signos algébricos.

Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de las expresiones algébricas.

Operaciones con las mismas.

Ecuaciones y problemas del primer grado con una ó mas incógnitas.

Método de eliminacion.

Teoría de las cantidades negativas.

Discusion general de las ecuaciones de primer grado con una ó dos incógnitas.

Formacion del cuadro y extraccion de la raíz cuadrada de las cantidades algebricas y numéricas.

Extraccion de la raíz cuadrada por aproximacion.

Cálculo de los radicales de segundo grado.

Resolucion y discusion de las ecuaciones de segundo grado con una sola incógnita.

Propiedades del trinomio de segundo grado.

Logaritmos.

Definiciones que admiten segun el origen que se les suponga.

Propiedades.

Formacion de tablas.

Explicacion y uso de las de Lalande ó Callet.

Resolucion de las ecuaciones exponenciales por logaritmos.

Regla de interés y de descuento compuesto.

Estas materias y las de aritmética se exigirán con la extension que las tratan Montojo, Vallejo, Cortázar, Gomez de Cádiz &c.

Geometría elemental.

Preliminares.

Figuras rectilíneas.

Teoría de perpendiculares y oblicuas, paralelas, triángulos,

Su igualdad.

Cuadriláteros.

Polígonos convexos.

Del círculo y sus combinaciones con la línea recta.

Cuerdas, secantes y tangentes.

Medida de los ángulos.

Polígonos escritos y circunscritos.

Polígonos regulares.

Círculos secantes y tangentes.

Problemas referentes á las teorías anteriores.

Extension de las figuras rectilíneas.

Líneas proporcionales.

Figuras semejantes.

Propiedades de los triángulos.

Determinacion de las superficies.

Comparacion de las mismas.

Extension en las figuras circulares.

Líneas proporcionales en el círculo.

Evaluacion de lados y superficies en los polígonos regulares.

Medida del círculo considerado en su extension lineal y superficial.

Relacion de la circunferencia al diámetro.

Problemas sobre las superficies.

Del plano y cuerpos terminados por superficies planas.

Rectas perpendiculares á un plano.

Ángulos diedros y su medida.

Planos perpendiculares entre si.

Rectas y planos paralelos.

Ángulos poliedros.

Igualdad de los ángulos triedros, poliedros convexos, y su igualdad.

De los tres cuerpos redondos.

Del cilindro y del cono.

De la esfera y sus principales propiedades.

Polígonos esféricos.

Poliedros inscribibles ó circunscriptibles, en particular los regulares.

Problemas sobre la recta y el plano.

Construccion de los ángulos triedros.

Problemas sobre la esfera.

Semejanza de los poliedros.

Determinacion de sus áreas y volúmenes.

Áreas y volúmenes de los tres cuerpos redondos.

Del cilindro.

Del cono.

De la esfera.

Problemas sobre los poliedros y cuerpos redondos.

Estas materias se estudiarán con la extension con que están tratadas en el Ruiz, Vallejo, Montojo &c.

Trigonometría.

Su objeto.

Definicion de las funciones circulares, su marcha progresiva y reduccion al primer cuadrante

Arcos que corresponden á una funcion circular dada.

Relaciones fundamentales entre las funciones circulares de un mismo arco.

Fórmulas mas generales que dependen de uno ó dos arcos indeterminados.

Disposicion y uso de las tablas trigonométricas ordinarias.

Fórmulas que se emplean en la resolucion de los triángulos rectilíneos.

Resolucion de estos.

Se estudiarán estas materias con la extension que abraza el Vallejo, Cortázar &c.

Geometría práctica.

Su objeto.

Descripcion y uso de los instrumentos que en ella tienen aplicacion

Alineacion y medicion de distancias, ya sean ó no accesibles.

Nivelacion topográfica.

Idea de formacion de planos topográficos.

Levantamiento de estos por medio de la plancheta.

Estas materias se exigirán con la extension que abraza el Odriozola ó el autor que sirva de texto en el Colegio Naval.

Geometría descriptiva.

Su objeto.

Modo de representar gráficamente los puntos y las líneas.

Encontrar las trazas de una recta.

Reglas sobre la puntuacion de las diversas líneas.

Construir la recta que debe pasar por dos puntos dados y encontrar la distancia entre estos puntos.

Fijar sobre una recta conocida la posicion de un punto que esté á una distancia dada, de otro igualmente conocido sobre la misma recta.

Por un punto dado dirigir una recta paralela á otra conocida de posicion.

Construir el plano que determinan tres puntos dados ó una recta y un punto.

Por un punto dado hacer pasar un plano paralelo á otro conocido.

Teniendo una sola proyeccion de un punto ó de una recta que se sabe estar

situada en un plano conocido, encontrar la segunda proyeccion.

Hallar la interseccion de dos planos dados.

Hallar la interseccion de una recta y un plano.

Fortificacion.

Definicion y nociones generales.

Del relieve.

Trazado de los perfiles cuando la forma del parapeto es determinada.

Perfiles en que son indeterminadas algunas dimensiones; de los atrincheramientos irregulares, y de los que se emplean para determinar la forma de los atrincheramientos cuando se han de construir en cualquier terreno.

Balance de las tierras, de la excavacion y terraplen, atendida la configuracion de los atrincheramientos y sus irregularidades.

Trabajos de los hombres y tiempo necesario para ejecutarlos.

Modo de ejecutar el trazado de las obras.

Principios generales.

Del trazado y partes elementales de las obras.

Líneas continuas y su cambio de direccion.

Trazado de las líneas con redientes.

Trazado de la línea bastionada.

De línea de tenazas.

De la de llares.

De la línea con redientes y cortinas con brineras hácia la campaña.

Cambio de direccion de los atrincheramientos.

Líneas con intervalos.

Obras cerradas.

Reductos.

Fuertes de tenazas ó estrellas.

Fuertes con semibaluartes.

Fuertes con baluartes.

Obras con que se defienden los puentes militares.

Medios que se emplean para aumentar la resistencia de los atrincheramientos.

Relieve variado y precauciones que deben tomarse para trazar las obras sobre terrenos irregulares.

Precauciones que deben tomarse para trazar las fortificaciones sobre terrenos irregulares y dominados de alturas.

Ataque y defensa de las obras de campaña.

Polígono de la fortificacion permanente.

Idea general del perfil y trazado de la fortificacion antigua; nomenclatura de las diferentes obras que componen el frente de la moderna, y los progresos hasta el tiempo de Cormontaigne.

Segundo y tercer sistema de fortificacion del Mariscal de Vauban.

Trazado de frente de Cormontaigne.

Artículo 2.º del Real decreto y 3.º del mismo.

Art. 2.º Durante los seis meses que los aspirantes aprobados del anterior exámen deben servir en los batallones de infantería como simples Cadetes, aprenderán las Ordenanzas generales del ejército y armada, el manejo de la artillería y de las armas portátiles, el

detall y contabilidad de los cuerpos y los Juzgados militares, con la extension que se determina en el reglamento especial para dichos Cadetes.

Art. 3.º Estos, al terminar los seis meses de enseñanza, sufrirán un segundo exámen, del cual, aprobados que sean, y previos los buenos informes de sus Jefes, se les expedirá mi Real despacho, con el que tomarán posesion de su nuevo empleo con arreglo á ordenanza. Los reprobados en el exámen volverán á repetir los estudios en otros seis meses; y si fuesen de nuevo reprobados, serán despedidos con la licencia absoluta.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Contribuciones, en circular de 4 del corriente mes, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se traslada á esta Direccion general en 17 de Julio último, la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.; El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha comunicado al de Hacienda con fecha 9 del actual, la Real orden siguiente.—Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) de lo manifestado por ese Ministerio del digno cargo de V. E. en Reales órdenes dirigidas á este de Gracia y Justicia en 22 de Octubre último, ha tenido á bien S. M. acordar la supresion definitiva de los Títulos que á continuacion se espresan, por haberse cumplido todos los estremos que para ello previenen todas las disposiciones vigentes.—Marquesado de Aravaca.—Idem de Barrio Lucio.—Idem de Casa Madrid.—Idem de Cervera.—Idem de Corpa.—Idem de Hillas.—Idem de Mata Rosa.—Idem de Minas.—Idem de Molinet.—Idem de Montemar.—Idem de Montemarié.—Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—De la propia orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. á los fines que correspondan.»

Y la Direccion lo trascribe á V. S. para su inteligencia, y á fin de que se sirva disponer se inserte en el *Boletín oficial* de esa provincia, con objeto de que se haga pública la supresion de los Títulos espresados y dejen de figurar como tales en los padrones de vecindario, listas cobratorias de contribuciones y demás documentos públicos los que se creyeren con derecho á ellos, imponiendo á los que los usen la multa establecida al efecto por el art. 7.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846.»

Y se publica en este periódico oficial á los fines que la Direccion dispone. Valladolid 13 de Octubre de 1860.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En 27 de Setiembre último desapareció de las cercanías de Fresno el Viejo una bucha de dos años, rucia oscura, pequeña y redonda de anca, sin que á pesar de las diligencias practicadas hasta la fecha haya podido ser habida.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que si en alguno de los pueblos de esta provincia se hallase recogida dicha caballería, se sirva su Alcalde ponerlo en mi conocimiento para que llegue á noticia de su dueño y pueda presentarse á reclamarla. Valladolid 15 de Octubre de 1860.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

SECCION DE FOMENTO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Con oficio fecha 10 del actual, se han recibido en esta Seccion los títulos de Maestras de Instrucción primaria, cuyos nombres y naturaleza se espresan á continuación.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Pueblo de su naturaleza.	Provincia á que pertenecen.
Doña Tomasa Rodriguez.	Castrogonzalo.	Zamora.
Francisca del Villar.	Rodilana.	Valladolid.
Brígida Salceda y Soberon.	Vega de Liébana.	Santander.
María Neira y García.	Valladolid.	Valladolid.
D. Tomás Barros y Solperez.	Vez de Marban.	Zamora.
Doña Isabel Vara y Gómez.	Muriel.	Valladolid.
María Egipcíaca Castillo.	Tordehumos.	Idem.
Ricarda Rodriguez.	Matapozuelos.	Idem.
Fabriciana Perez.	Peñaflor.	Idem.
Rosalía Atienza y Lopez.	Valladolid.	Idem.
Rita Domingo Gallego.	Peñaflor.	Idem.
Baldomera Hernandez.	Villan de Tordesillas.	Idem.
Petra Pinto y Muñoz.	Valladolid.	Idem.
Francisca Justina Reguera.	Idem.	Idem.
Marcelina Barbero.	Fresno el Viejo.	Idem.
Cristina Teran y Benito.	Badillo.	Zamora.
Petra Bassó y Mulas.	Valladolid.	Valladolid.
María Lorenza Yécora.	Sepúlveda.	Segovia.
Petra Perez Arias.	Meneses de Campos.	Palencia.
Dominga Arce Gonzalez.	San Cebrian de Campos.	Idem.
Magdalena Francés.	Palencia.	Idem.
Teresa García y Martín.	Idem.	Idem.
Josefa Escudero y Marcos.	Baltanás.	Idem.
Basilisa Hermano.	Cordovilla la Real.	Idem.
Jacoba Manuela Rodriguez.	Olmeda de la Cebolla.	Madrid.
D. Manuel Díez Merino.	Villahámete.	Valladolid.
Doña Juana Lopez Carrion.	Madrid.	Madrid.
Joaquina Larios Castellon.	Chipiona.	Cádiz.
Timoteo Conde y Ruiz.	Vez de Marban.	Zamora.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, á fin de que se presenten á recogerlos en dicha Seccion de Fomento. Valladolid 15 de Octubre de 1860.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional de Pozal de Gallinas.

En poder de Mariano Ruiz, de esta vecindad, se halla depositado un cerdo como de seis meses, pelicano, que fué recogido por el guarda del campo el día 5 del corriente.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia para que, llegando á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerle. Pozal de Gallinas 9 de Octubre de 1860.—Benigno Hernandez.

Juzgado de primera instancia de Toro.

En la causa que estoy siguiendo de oficio por testimonio del Escribano Don Saturnino Fernandez Pino, contra An-

tonio Rodriguez Alvarez, natural y vecino de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, de oficio lencero, de edad de 24 años, y Miguel Pernía Hidalgo (a) el Carballeds, natural y vecino de la villa de Morales, de este partido, de estado viudo y de 29 años de edad, sobre robo ejecutado á Fernando Matilla, de oficio arriero, vecino de Pinilla, á la puesta del sol del 20 de Setiembre último en el sitio llamado Lebrero, término de dicho Pinilla, en la cual, habiendo librado las correspondientes comunicaciones, con insercion de las señas de los ladrones y efectos robados, para su captura, tuvo lugar esta de los sugetos espresados en la tarde del 28 de dicho Setiembre en el lugar de Matilla la Seca, por el cabo primero de Guardia civil, comandante del puesto de Fresno de la Rivera, H-defonso Alonso García, y el guardia de segunda clase Juan Jambrica, aprehen-

diendo á dichos sugetos las caballerías y géneros de procedencia sospechosa, cuyas señas y las de los efectos robados al Fernando Matilla el día 20, se insertarán á continuación, como tambien las de los ladrones, que segun declaracion del Matilla dada ante dichos guardias, previo reconocimiento, son los dos sugetos que van referidos, los cuales se hallan presos en esta cárcel pública, en la cual he proveido auto, mandando entre otros particulares, librar el presente á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte con las señas en el *Boletín oficial* de la provincia, por si puede descubrirse algun otro robo ó adquirir noticia del paradero del dueño de dichos géneros y caballerías, sirviendo asi bien acusarme el recibo para unirlo á dicha causa. Dios guarde á V. S. muchos años. Toro 5 de Octubre de 1860.—Tomás Oria.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

Efectos robados á Fernando Matilla.

Un macho de seis cuartas de alzada poco mas ó menos, de edad cerrada, pelo de raton, mohino, labrado de los riñones, con cabezada de cinto, ronzal largo de cáñamo, y unida á él y rastriillo un trozo de cadena; trece duros en las monedas siguientes: dos napoleones, cinco pesetas de cuatro reales y una media peseta en plata y lo demás en vellon; un manton berrendo con una tira de estopa en medio; dos sacos y dos talegas viejas de estopa; unos castrillejos; cinco pescadas de bacalao; cinco pedazos de jabon blanco y un queso.

Señas de los ladrones.

Los dos como de 30 años de edad, estatura cinco pies, vestidos con pantalones y chaquetas de paño, uno con sombrero calañés bastante recogido, con pañuelo pagizo por la cabeza, y el otro con gorra negra; los cuales llevaban un pollino negro, cojo, con albarda, sobre ella una capa roja, y uno de dichos sugetos debia estar enfermo por su mal color, y además porque andaba á pié con alguna dificultad.

Caballerías y efectos que les cogió la Guardia civil el día 28.

Un mulo de dos años y medio de edad, capon, pelo castaño claro, de seis cuartas y dos dedos y medio de alzada, con una herida contusa en la parte superior de la cruz, con ramos de esquila en las nalgas, sin hierro; otro mulo pelo tordo claro, capon, de seis cuartas y dos dedos de alzada, de edad cerrada, con un esparaban en el pié derecho, colin, esquilado á raya y sin hierro; y una jaca capona, de edad cerrada, pelo negro peceño, de cinco cuartas y media de alzada, tambien sin hierro; y en los dos mulos llevaban dos cargas, de dos fardos cada una, que contienen las telas siguientes: una pieza de lienzo retor; dos de inglesina catalana, color plomo; otra de indiana ruanera catalana; otra de laneta fondo verde con rayas negras; otra tartan chalecos, cuadros azules y encarnados; once elásticos blancos, dobles, en tres pa-

quetes con cintas encarnadas; tres pañuelos muleton color morado, con cenefa azul; una pieza de inglesina, color plomo; otra idem verde; otra tartan chalecos con cuadros encarnados y azules; otra de muselina de seis cuartas de marca; otra igual á la anterior; media pieza de lienzo retor; otra pieza inglesina plomo oscuro; otra muleton de dos pelos, morado; otra tartan chalecos con cuadros encarnados; una bayeta azul; otra verde; otra indiana negra; otra idem ruanera; otra lo mismo; otra idem; media pieza de indiana ruanera; una de muselina; otra encetada de lienzo curado; otra tartan chalecos; seis fajas negras; dos paquetes con doce fajas americanas; dos libretas hilo pagizo; veintinueve pañuelos de Audrinapoliz, en tres pedazos y separados de los fardos; en unas alforjas de jerga los efectos siguientes: una colcha usada con listas verdes y encarnadas; tres elásticos dobles, nuevos, lista encarnada; dos sábanas usadas, y una de ellas rota, de lienzo crudo; una manta muy vieja; una espuela y una vara de medir.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO DE VALLADOLID.

El día 18 de Noviembre próximo, entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Piñel de Arriba, y bajo la Presidencia de su Alcalde Constitucional, la licitacion en pública subasta, de 60 olmos tasados en la cantidad de 2160 rs., que á instancias del espresado Ayuntamiento, fué concedida su corta en diferentes sitios comunes del mismo pueblo.

El espediente y condiciones bajo las cuales ha de verificarse la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la corporacion municipal. Valladolid 15 de Octubre de 1860.—Manuel del Pozo.

ADMINISTRACION

principal de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Valladolid.

Habiendo cumplido en 5 del presente mes el plazo marcado por la Direccion general del ramo en diferentes circulares para que se presenten en esta oficina los certificados de los valores de propios, montes y fincas del comun aprovechamiento de vecinos, y observándose que muchos Ayuntamientos no tienen cubierto este servicio, esta Administracion, en uso de las atribuciones que la están concedidas, espera del celo de los respectivos Sres. Alcaldes lo verifiquen en el término de cuatro dias, evitando el disgusto de nombrar comisionados que pasen á recogerlos. Valladolid 17 de Octubre de 1860.—José Segundo Puga.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

NOTA de las fincas rematadas, que han sido adjudicadas por la Junta superior de Ventas en Sesión de 20 de Setiembre último, la que se inserta en el presente Boletín, conforme al artículo 137 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Número del expediente.	Idem del inventario	Clases de las fincas.	Procedencia.	Nombre y vecindad del rematante.	Importe del remate.
3593	8120	Un quiñon de tierras.	Propios de Mayorga.	D. Toribio Fernandez, de Mayorga.	40,770
3594	8121	2.º idem de idem.	Idem de idem.	Manuel Calzado, de idem.	4,205
3595	8122	3.º idem de idem.	Idem de idem.	Justo García, de idem.	5,005
3664	5615	Una tierra.	Propios de Piñel de Arriba.	Santiago Vazquez, de Laguna.	3,510
3840	8154	4 pedazos de tierra	Idem de Mayorga.	Manuel Calzado, de Mayorga.	4,395
3879	8163	2 idem de idem.	Idem de idem.	Doña Josefa del Corral, de Valladolid.	4,400
3899	8183	1 idem de idem.	Idem de idem.	La misma.	4,005
3900	8184	Idem idem de idem	Idem de idem.	D. Domingo Garzon, de Valladolid	8,700
3901	8185	Idem idem de idem	Idem de idem.	Jacinto Espinel, de idem.	6,550
3902	8186	Idem idem de idem	Idem de idem.	Manuel Calzado, de Mayorga.	4,600
3908	8192	Idem idem de idem	Idem de idem.	El mismo.	5,000
3909	8193	Idem idem de idem	Idem de idem.	Justo García Espinosa, de Villalon.	5,000
3968	293	13 pedazos de tierra.	Propios de Medina de Rioseco.	Niceto Cuadrillero, de Rioseco.	28,020
3969	423	15 idem de idem.	Idem de idem.	Pedro Hernandez, de idem.	25,000
3970	245	8 idem de idem.	Idem de idem.	Ignacio Merino, de idem.	20,020
3971	210	14 idem de idem.	Idem de idem.	Pedro Hernandez, de idem.	21,250
3972	344	8 idem de idem.	Idem de idem.	El mismo.	26,020
3973	351	17 idem de idem.	Idem de idem.	Vicente Pizarro, de idem.	43,010
4546	182	1.º quiñon de tierras.	Propios de la Mota del Marqués.	Manuel Diez, de San Cebrian de Mazote.	42,000
4547	Idem.	2.º idem de idem.	Universidad de Salamanca.	Andres Fernandez, Mota del Marqués.	40,010
4548	Idem.	3.º idem de idem.	Idem de idem.	Manuel Diez, de San Cebrian de Mazote.	41,010
4637	108	1.º idem de idem.	Hospital de Santa María de Esgueva.	Felipe Barajas, de Valladolid.	29,540
4835	8361	Una tierra erial.	Propios y Comunes de Valladolid.	Francisco Foronda, de idem.	4,020
4836	8362	Un pedazo de tierra.	Propios de Mojados.	Casimiro de Celis, de idem.	8,025
4842	8368	Un pedazo de prado.	Idem de Comunes de Foncastin.	Marcelo Lorenzo, de Medina del Campo.	2,510
4873	2167	Un quiñon de tierras.	Propios de Renedo.	Luis Merino, de Valladolid.	5,634
4875	Idem.	Idem de idem.	Idem de idem.	El mismo.	7,000
4956	5860	Una tierra.	Propios de Lomoviejo.	Casto Cermeño, de Lomoviejo.	17,600
4996	1895	1.º quiñon de tierra.	Hospital del Arrabal de Portillo.	Domingo Gaban, de Villalon.	13,100
4997	Idem.	2.º idem de idem.	Idem de idem.	Manuel Pesonero, de Villalon.	10,020
4998	1896	3.º idem de idem.	Hospital de Villalba de la Loma.	Angel de la Riva, de Valladolid.	25,000
5003	1858	Una tierra.	Hospicio provincial de Valladolid.	Felix Arroyo, de Robladillo.	3,010
5055	5211	11 pedazos de id.	Propios de Villavaquerin.	José Jalon, de Valladolid.	15,000
5056	5231	2 idem de idem.	Idem de idem.	Agapito Curiel, de Villavaquerin.	9,110
5121	5863	Un quiñon de tierra.	Hospital general de Mayorga	José Fernandez del Corral, de Villahámete.	3,550
5131	5866	Una tierra.	Hospital de Santa María de Esgueva, de Valladolid.	Pedro Bayon, de Rueda.	10,065
5134	798	2.º quiñon de tierra.	Idem provincial de idem.	Gregorio Fernandez, de Tordesillas.	3,000
5135	456	1.º idem de idem.	Instrucción pública, de Cervillego de la Cruz.	El mismo, por sorteo.	20,000
5136	Idem.	2.º idem de idem.	Idem de idem.	El mismo.	16,000
5137	Idem.	Idem idem de idem	Idem de idem.	El mismo.	2,500
5138	1865	1.º quiñon de tierra.	Hospital de Areválo.	Gregorio Medina, de Cervillego de la Cruz.	21,511
5139	Idem.	2.º idem de idem.	Idem de idem.	Luis Rico, de Valladolid.	25,600

(Se continuará.)

A voluntad de su dueño se venden en pública licitación el día 4 del próximo mes de Noviembre, en el pueblo de Pozo-antiguo y sitio de costumbre, dos quiñones de tierras, sitas en término de Villardondiego, partido judicial de Toro.

El un quiñon se compone de una tierra, á donde dicen las Guindaleras, de siete fanegas, que la labra en arriendo Nicolás Fernandez, de Villardondiego. Otra al camino de Pozo-antiguo, de siete fanegas cinco celemines, que labra Manuel Lorenzo. Otra á la Vega, de tres fanegas ocho celemines, que labra Juan Manuel Alonso. Otra á la Vega, de una fanega diez celemines, que labra Tomás Lorenzo.

El otro quiñon le componen una tierra á donde dicen la Majada, de seis fanegas ocho celemines, que labra Nicolás Ruiz. Otra á la Cabra, de tres fanegas, que labra Manuel Lorenzo. Otra á Carrefite, de cinco fanegas dos celemines, que labra Tomás Lorenzo. Otra á Traspinedo, de tres fanegas dos celemines, que labra Nicolás Ruiz y otros.

De las condiciones enterará D. Andrés Perez, Escribano de Villardefrades.

El Domingo 28 de Octubre de 1860 tendrá efecto en la villa de Cigales, desde las doce de la mañana en adelante, el remate en pública subasta y por el tiempo de cuatro años, de las yerbas y pastos de los montes titulados Dehesa y Mesa, que en el término de la enunciada villa pertenecen al Excelentísimo Sr. Duque de Osuna, Conde Duque de Benavente.

Las condiciones del remate están de manifiesto en el Palacio del Almirante, plazuela de las Angustias, núm. 2, piso principal de la derecha, habitación de D. Justo de Cieza Pinta, administrador de S. E. en esta ciudad.

Se arriendan los pastos del soto de Villaverde, situado este en el término jurisdiccional de Aldeamayor de San Martín, en la provincia de Valladolid, y se señala para su remate, que tendrá lugar en pública licitación en la casa de de dicho soto, el día 4 del próximo Noviembre, de diez á doce de su respectiva mañana; advirtiendo que el referido arriendo no principiará á regir hasta primero de Mayo de 1861.

AL PÚBLICO.

La gran camisola de lujo que regalaba entre sus parroquianos el dueño de la *Camisería francesa*, ha cabido en suerte al núm. 12,061, que es el mayor premiado en la Lotería moderna del presente Octubre; este número se halla entre los que han quedado sobrantes en el establecimiento. Valladolid 13 de Octubre de 1860.—El dueño de la Camisería, J. J. G. Peribañez.

VALLADOLID:—IMPRESA DE GARRIDO,
Calle de la Obra, núm. 7.